



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Números 3287/1971, 52/1972, 3295/1971 y 53/1972 por los que se dispone que el Teniente General don Joaquín González Vidaurreta, General de División don Ramón Abenia Arenas, General de División de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra, y General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales, pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Joaquín González Vidaurreta pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Abenia Arenas pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División de la Guardia Civil don Enrique Serra Algarra pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de diciembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día once de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTOS

Números 3291 y 3294/1971, 51 y 50/1972, y 3292/1971, por los que se nombra a los Generales de División don Carlos García Riveras y don Emilio de la Cierva Miranda, Generales de Brigada de Infantería don Gregorio Ramos Avilés y don Antonio Delgado Alvarez, y al Interventor de Ejército don Tomás Casquero García-Baltasar, para los cargos que se citan.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Director general de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército al General de División don Carlos García Riveras, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar segundo Jefe de Tropas de la Octava Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Pontevedra al General de División don Emilio de la Cierva Miranda, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Huelva al General de Brigada de Infantería don Gregorio Ramos Avilés, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia General de Ceuta al General de Brigada don Antonio Delgado Alvarez, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intervención de la Primera Región Militar al Interventor de Ejército don Tomás Casquero García-Baltasar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS

Números 3288, 3289 y 3293/1971, por los que se promueven al empleo de General de División al General de Brigada de Ingenieros don Emilio de la Cierva Miranda, al de General de Brigada de Ingenieros, al Coronel de dicha Arma don Jaime Mas Borrás y el de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente, don Eliseo Pérez Vázquez.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Emilio de la Cierva Miranda, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día quince de diciembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Jaime Mas Borrás, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día quince de diciembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a las circunstancias que concurren en el Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Eliseo Pérez Vázquez, que se halla en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley número quince de mil novecientos setenta,

Vengo en concederle el empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

Número 3290/1971, por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Carlos Gastesi Barreiro, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la Cuarta Región Militar.

Por existir vacante en la Escala de Interventores de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Interventor don Carlos Gastesi Barreiro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército, con la antigüedad del día siete de diciembre del corriente año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la Cuarta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del Estado núm. 14, de 17-1-72.)

ORDENES

Subsecretaría



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Recompensas

Se rectifica la Orden de fecha 5 de enero actual, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, por la que se concedía «Mención honorífica» a diverso personal perteneciente al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en la parte que afecta al guardia D. Mariano Valenciano García, en el sentido de que su categoría es la de cabo y su nombre y apellidos D. Mario Valenciano García.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



NORMAS SOBRE LA «DOCUMENTACION DE LA TROPA»

En virtud de lo dispuesto en el artículo 526 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1969 («B. O. del Estado» números 295 a 303), se dictan las normas que a continuación se indican sobre los documentos que constituirán la Documentación de la Tropa, así como el trámite y localización de dichos documentos en las distintas situaciones del servicio militar.

1.—DOCUMENTACION DE TROPA

1.1.—Documentos que constituirán la Documentación de la Tropa.

- Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marina: Una de color blanco, y verde la otra.
- Ficha Médica.
- Expediente personal, compuesto de:

- Hoja de Prendas.
- Hoja de Castigos.
- Libreta de Tiro.
- Expediente Escolar.
- Aquellos documentos que no tengan cabida en los anteriores.

1.2.—Trámite y localización de estos documentos.

1.2.1.—Ficha blanca de Filiación y Servicios de Tropa y Marina.

Este documento seguirá las vicisitudes indicadas en los artículos 179, 520, 521 y 522 del Reglamento.

Al pasar el individuo a servicio eventual, la Ficha será remitida al Organismo de Movilización al que haya sido destinado el titular, en el que permanecerá, hasta tanto no cambie de destino. Durante el tiempo de permanencia en la situación de reserva, dicho documento permanecerá en el Organismo de Movilización en que se encuentre destinado el reservista.

Concedida la licencia absoluta, la Ficha será remitida al Archivo General Militar.

1.2.2.—Ficha verde de Filiación y Servicios de Tropa y Marina.

Seguirán las vicisitudes señaladas en los artículos 179, 520, 521 y 522 del Reglamento.

Concluido el tiempo de servicio en filas, se remitirá al Organismo de Movilización al que sea destinado el titular, donde permanecerá hasta que el reemplazo o llamamiento del interesado pase a la situación de reserva, en cuyo momento será destruida por dicho Organismo.

1.2.3.—*Ficha Médica.*

Como ampliación a lo especificado en el artículo 523 del Reglamento, este documento seguirá idénticas vicisitudes a las indicadas para la ficha verde de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería.

1.2.4.—*Expediente personal.*

1.2.4.1.—*Hoja de Prendas.*

Será abierta por la Unidad que le entregue las prendas.

La conservará y hará las anotaciones correspondientes el capitán de la Compañía.

Al cambiar de Cuerpo o de destino se remitirá al nuevo una vez revisada y firmada por el capitán de la Compañía o Unidad similar.

Al pasar el titular a servicio eventual o cuando pase directamente de la situación de servicio en filas a la situación de reserva, será destruida por la Unidad.

1.2.4.2.—*Hoja de Castigos.*

Será abierta por las Unidades o Cuerpos del primer destino.

La conservará y hará las anotaciones correspondientes el capitán de la Compañía o Unidad similar.

Seguirá siempre las mismas vicisitudes que la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería de color blanco.

1.2.4.3.—*Libreta de Tiro.*

Se abrirán por los Cuerpos, Centros o Dependencias donde se inicien los ejercicios de tiro a todo el personal de tropa.

La conservará y hará las anotaciones pertinentes el capitán de la Compañía.

Servirá de base de datos a la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería.

Al cambiar de Cuerpo o de destino se remitirá al nuevo, una vez revisada y firmada por el capitán de la Compañía o Unidad similar.

Al pasar el titular a servicio eventual, se comprobará que se han hecho en la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería las anotaciones pertinentes antes de la remisión de la Documentación a los Organismos de Movilización correspondientes.

Dichas anotaciones comprenderán las máximas calificaciones que haya obtenido con cada una de las Armas que haya utilizado durante su servicio en filas.

La libreta permanecerá en dichos Organismos de Movilización hasta el pase a la situación de reserva, en

cuyo momento será destruida por los mismos.

1.2.4.4.—*Expediente Escolar.*

Al causar alta un alumno en cualquiera de las Academias Regimentales, se les abrirá el expediente por la Jefatura de Instrucción u Organismo equivalente, en el que se harán constar los antecedentes que en el momento del alta puedan ser anotados.

El expediente escolar se conservará en la Jefatura de Instrucción u Organismo equivalente. No obstante, podrá remitirse cuando se ordene a otros Cuerpos, Centros o Dependencias para la anotación de las calificaciones correspondientes a los cursos que no se desarrollen íntegramente en el Cuerpo o Centro de destino del titular del expediente.

Servirá de base de datos a la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería.

Al cambiar de Cuerpo o Centro de destino se remitirá al nuevo, una vez revisada su puesta al día y firmada por el jefe de Instrucción u Organismo equivalente, con el V.º B.º del Primer Jefe.

Al pasar el titular a la situación de servicio eventual, se comprobará que se han hecho en la Ficha de Filiación y Servicios de Tropa y Marinería las anotaciones pertinentes antes de la remisión de la documentación a los Organismos de Movilización que corresponda.

El expediente permanecerá en dichos Organismos de Movilización hasta el pase de los interesados a la situación de reserva (segundo grupo), en cuyo momento será destruido.

En el caso de pase del titular directamente al segundo grupo de reemplazos en reserva, el expediente escolar permanecerá en la Zona, donde será destruido una vez transcurrido el plazo de tres años.

1.2.4.5.—*Otros documentos no incluidos en los ya citados.*

En la actual cubierta de filiación se sustituirá la palabra «Filiación» por la de «Documentación», y su formato será normalizado por la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Cualquier otro documento indispensable que no tenga cavida en alguno de los ya citados o sea ampliatorio de los datos contenidos en aquéllos, se incluirá en el expediente personal y seguirá los mismos trámites que éste, según lo dispuesto en el artículo 525 del R. S. M.

2.—DOCUMENTACION ACTUALMENTE EN VIGOR QUE SE SUPRIME POR ESTAR YA RECOPIADOS SUS DATOS EN LA NUEVA DOCUMENTACION

- Filiación de Caja.
- Filiación.
- Media filiación.
- Ficha Sanitaria.
- Ficha de Clasificación.
- Ficha Escolar.

2.1.—*Fecha de supresión.*

A medida que se vayan reemplazando por los nuevos documentos reglamentarios.

2.2.—*Documentaciones de reemplazos anteriores al 1970.*

Las documentaciones de los individuos pertenecientes a reemplazos anteriores al 1970 que se encuentran en la reserva o pasen a dicha situación, será destruida por los Organismos de Movilización a que pertenezcan los interesados, conservándose únicamente la Filiación y Hoja de Castigos de los titulares, documentos que seguirán las mismas vicisitudes que las indicadas en el apartado 1.21 para la ficha blanca.

En la Filiación se harán constar el estado de salud del individuo, hospitalidades causadas y tiempo de licencia que por enfermo haya disfrutado, así como la concepción que en los ejercicios de tiro hubiese obtenido, cursos realizados y cuantas circunstancias puedan servir de guía para apreciar el concepto que merezca cada individuo.

3.—PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS

Quando las anotaciones a hacer en un apartado de la documentación no quepan en el espacio correspondiente del impreso, se seguirá en otro impreso igual, que constituirá la 2.ª, 3.ª hoja, y así sucesivamente.

4.—El desarrollo de esta Orden, así como todo lo relativo a Documentación de tropa, será de competencia de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

5.—Quedan derogadas todas las Ordenes y disposiciones del mismo o menor rango legal que estén en contradicción u oposición con lo establecido en esta Orden.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MIENA



OFICINAS MILITARES

Disponibles

Por cumplir el día 31 del presente mes el plazo máxima permanencia como taquígrafo de la Agrupación Militar a la Embajada de España en Londres el ayudante de Oficinas Militares D. Manuel Domínguez Puente, cesa en dicho cometido en tal fecha, de conformidad con lo dispuesto en la norma 3.ª de la Orden circular de 11 de abril de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 85) y queda disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MIENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 16 de abril de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el guardia de segunda (consideración de suboficial) don Primitivo Robles Torrecilla, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, Jefe de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 y Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro García Zaragoza (6.633), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos de infantería, existentes en las Unidades que a continuación se indican.

Compañía del Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Lérida).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de brigada.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Dos de sargento.

Regimiento Mixto de Infantería Española núm. 18, Cartagena (Murcia).—Una de brigada.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, Plasencia (Cáceres).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de brigada.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 58, para el II Batallón, Arrecife (Lanzarote).—Cuatro de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida).—Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Dos de brigada y cinco de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV, Berga (Barcelona).—Seis de sargento.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Cuatro de brigada y ocho de sargento.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV, Sabinánigo (Huesca).—Siete de sargento.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Dos de sargento.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV, Irún (Guipúzcoa).—Tres de sargento.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4, Viella (Lérida).—Una de brigada y dos de sargento, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, Estella (Navarra).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 11, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especia-

les núm. 12, Plasencia (Cáceres).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, Tarifa (Cádiz).—Cuatro de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 31 (Alicante).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 32, Paterna (Valencia).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 51 (Zaragoza).—Una de brigada.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61 (Burgos).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Cuatro de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 72 (Gijón).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 81 (Orense).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 82, Campamento de San Cibrao (Lugo).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 91 (Granada).—Una de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101 (Palma de Mallorca).—Dos de sargento.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 102 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de sargento.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Tropa (Madrid).—Una de brigada.

Segunda Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Sevilla).—Una de brigada.

Quinta Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Subinspección de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de brigada.

Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Cupo de Vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de brigada.

Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña, Jaca (Huesca).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Tres de brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una de brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una de brigada.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de brigada.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. O. (Santander).—Dos de sargento.

Unidad de Guarnición del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), el Tarlarn (Lérida).—Una de sargento, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid).—Una de sargento.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de sargento.

Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos de sargento.

Compañía Regional de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas).—Una de sargento.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Dos de sargento.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para

aquellas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito, no se tendrá en cuenta la petición.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña, que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales, los suboficiales que estén en posesión del título de aptitud para el Mando de estas Unidades por el siguiente orden: 1.º Superior. 2.º Básico, quienes no lo tengan, deberán acreditar al solicitarlas, mediante certificado médico, expedido por Tribunal Médico Militar Regional, poseer aptitud física para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo.

Los que resulten destinados a las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales y se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de las mismas, estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los que resulten destinados y no estén en posesión del título, hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho a percibir el complemento.

Las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores y título de Instructor de Educación Física, tendrán preferencia para ocuparlas, los que se hallen en posesión de los citados títulos, pudiendo ser solicitadas sin la posesión de los mismos.

El personal que resulte destinado a las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores y se hallen en posesión del mismo, estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo «B» del artículo 2.º y Grupo «K» del apartado 4.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), los que resulten destinados y no estén en posesión del título hasta superar el curso y obtener el mismo no tendrán derecho a percibir el complemento.

Los que resulten destinados a vacantes para las que se exige título de Instructor de Educación Física y se encuentren en posesión del mismo,

estarán comprendidos en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica; los destinados que no estén en posesión del título correspondiente, hasta superar el curso y obtener el mismo no tendrán derecho a percibir el complemento.

Los suboficiales que resulten destinados con carácter voluntario, a las vacantes para las que se exigen título y no se encuentren en posesión del mismo, quedan comprendidos en el apartado 5.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Tendrán derecho preferente para las vacantes de Automovilismo, los que estén en posesión del título de esta especialidad, debiendo hacerlo constar en la papeleta de petición de destino y solicitar en primer lugar y primera preferencia estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de enero de 1972.

GASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 200 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Infantería D. José Cuello Jiménez.



CABALLERÍA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 14 de enero de 1972 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería (Escala activa) D. Iván Santos Rodríguez (861), ayudante de campo del General de División D. Félix Álvarez-Arenas Pacheco, Jefe de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 y Gobernador militar de la plaza y provincia de Lérida, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 4.ª Región Militar, Lérida.

Por estar en destino de cualquier Arma no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1972.

GASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de enero de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería (E. A.); Grupo de «Mando de Armas», D. Santiago Morilla Cortés (2.344), de la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel), continuando en su actual destino.

Esta vacante corresponde al turno de amortización por contravacante. Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 13 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 285), se destina, con carácter voluntario, al capitán auxiliar de Artillería D. Miguel Ramos Rodríguez (270), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear acogerse a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado con fecha 10 de enero de 1972, el subteniente especialista guarnecedor D. Gonzalo Rivera González (156), de la Agrupación de Ingenieros de Alta Montaña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre

de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasan a la situación de retirado, con las fechas que a cada uno se indica, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente especialista, químico artificiero polvorista, D. Enrique Fernández Torneiro (53), del Parque de Artillería de La Coruña, con fecha 15 de enero de 1972.

Sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Mauro Suárez Arias (625), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con fecha 15 de enero de 1972.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 5 de enero de 1972, al sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, don Antonio Ramírez Contreras (553), del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 15 de enero de 1972, al sargento primero especialista, químico artificiero polvorista D. José Serrano Halcón (75) del Laboratorio Químico Central de Armamento, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid, el día 9 de enero de 1972, el teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Galante Tejón (370), que

tenía su destino en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento (una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física y la otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de jefe de Carros de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Tres de sargento primero o sargento (con preferencia para jefes de Centro).

Segunda Sección de la Compañía C. B. H. del Grupo Hawk, del Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento (ambas en posesión del título de Jefe de Centro).

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid).—Tres de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento (todas con preferencia para Jefes de Centro).

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Sección Mixta de Jaca).—Una de subteniente o brigada (preferencia para Jefes de Centro).

Compañía Regional de Transmisiones de la 6.ª Región Militar (Sección Telefónica de Bilbao).—Una de subteniente o brigada (preferencia para jefes de Centro).

Compañía Regional de Transmisio-

nes de Baleares (Plana Mayor, Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada (preferencia para Jefes de Centro).

Compañía Regional de Transmisiones de Canarias (Plana Mayor, Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada (preferencia para jefes de Centro).

Sección Regional de Transmisiones de Melilla.—Una de sargento primero o sargento (preferencia para jefes de Centro).

Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Para Unidades de Madrid.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Para la 5.ª Unidad (Barcelona).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Para la 14.ª Unidad (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña, Barcelona).—Dos de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña, Llérida).—Dos de sargento primero o sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física y otra con el título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Dos de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento (dos de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física y una de sargento en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (la de brigada en posesión del título de Instructor de Educación Física, una de sargento en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores y otra de sargento en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña, Huesca).—Tres de subteniente o brigada (una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de subteniente o brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para la P. M. y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.—Tres de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de sargento primero o sargento.

Batallón de Instrucción Paracaidista (Campamento de Santa Bárbara, Murcia).—Una de sargento primero o sargento (con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Paracaidista).

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Tres de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento (todas con preferencia para Jefes de Centro).

Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada.

Cuarta Zona de la I. P. S. (Distrito de Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

Las vacantes para las que se exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C, del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) y aquellas para las que se exige el diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores lo están en el Grupo B de los citados punto y Orden y Grupo K apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo lo hará constar necesariamente en su papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen los alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente

en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, indicando la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyos requisitos no serán tenidas en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Todas las vacantes para las que se exige título o diploma también podrán solicitarlas los que no se hallen en posesión de los mismos, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134). A estas vacantes, de no existir disponibles titulados, se destinará forzoso a los no titulados.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Baleares, Canarias y Regimientos Mixtos números 7 y 8, aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de un año.

Tampoco podrán solicitar las vacantes anunciadas para el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de dos años. Los peticionarios de estas vacantes deberán acompañar informe del jefe del Cuerpo de reunir condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar destinos en dicha Unidad. Los que resulten destinados a estas vacantes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para cabos de Banda o cabos de Banda asimilados a sargento, de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Unidad de Montaña, Llérida).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI

(Unidad de Montaña, San Sebastián).
Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV
(Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII
(Gijón).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias
de la Escuela de Aplicación de Inge-
nieros y Transmisiones del Ejército
(Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela
Militar de Montaña (Unidad de Mon-
taña, Jaca).—Una.

Parque Central de Transmisiones
(El Pardo, Madrid).—Una.

El personal que posea derecho pre-
ferente para determinadas plazas y
deseo hacer uso del mismo lo hará
constar, necesariamente, en su pape-
leta de petición de destino y deberá
solicitar en primer lugar y primera
preferencia todas las vacantes en ellas
anunciadas, perdiendo, en caso con-
trario, su derecho preferente para las
que no solicite en la forma indicada.

Los que soliciten Unidades de Mon-
taña, deberán acompañar el certifi-
cado médico que previene el párrafo
primero del artículo 16 de la Orden
de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148),
sin cuyo requisito no serán tenidas
en cuenta las peticiones para este ti-
po de Unidades.

Documentación: Papeleta de peti-
ción de destino.

El plazo de admisión de papeletas
será de quince días hábiles, contados
a partir del siguiente al de publica-
ción de la presente Orden en el DIA-
RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Or-
ganismos encargados de darles curso
lo dispuesto en el artículo 66, aparta-
do uno, del Decreto 1408/66 (D. O. nú-
mero 146).

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Para jefe de los Servicios Jurídicos
de la Inspección General de la Pol-
cía Armada.—Una de coronel auditor
de la Escala activa.

Documentación: Instancia, Ficha-
resumen ajustada al modelo publica-
do por Orden de 25 de marzo de 1961
(D. O. núm. 73), e informe reservado
que señala la Orden de 7 de agosto
de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días hábiles, contados a par-
tir del siguiente al de la publicación
de la presente Orden en el DIA-
RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Or-
ganismos que deban darles curso lo dis-
puesto en el artículo 66, apartado uno,
del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Intenden-
cia de la Escala activa, existentes en
las Unidades, Centros y Dependencias
que a continuación se expresan:

Jefatura de Intendencia de la 1.ª
Región Militar (Madrid).—Una de te-
niente.

Depósito y Servicios de Intenden-
cia de Avila.—Una de teniente.

Base de Parque y Talleres de Auto-
movilismo de la 1.ª Región Militar
(Villaverde).—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Agrupa-
ción Logística de la División Acoraza-
da «Brunete» núm. 1 (Retamares).
Una de teniente.

Unidad de Intendencia de Grupo
Logístico de la Brigada de Infantería
Mecanizada XI (Campamento).—Una
de teniente.

Cuartel General de la Brigada Para-
caidista, Mayoría Centralizada, para
Habilitado del Grupo Logístico de la
Brigada (Alcalá de Henares).—Una de
teniente.

Agrupación de Intendencia de Re-
serva General (Campamento).—Una
de comandante.

Grupo Regional de Intendencia nú-
mero 1 (Campamento).—Una de te-
niente.

Jefatura de Intendencia de la 3.ª Re-
gión Militar (Valencia).—Una de te-
niente.

Grupo de Intendencia de la Agrupa-
ción Logística de la División de In-
fantería Motorizada «Maestrazgo» nú-
mero 3 (Valencia).—Una de teniente.

Jefatura de Intendencia de la 4.ª Re-
gión Militar (Barcelona).—Una de te-
niente.

Jefatura de Intendencia de la 5.ª Re-
gión Militar (Zaragoza).—Una de te-
niente.

Jefatura de Intendencia de la 6.ª Re-
gión Militar (Burgos).—Una de te-
niente.

Compañía de Intendencia de la Bri-
gada de Montaña LXI (San Sebas-
tián).—Una de teniente.

Jefatura de Intendencia de la 7.ª Re-
gión Militar (Valladolid).—Una de te-
niente.

Grupo Regional de Intendencia nú-
mero 7 (Valladolid).—Una de tenien-
te.

Comandancia de Obras de la 9.ª Re-
gión Militar (Granada).—Una de capi-
tán.

Jefatura de Intendencia de la 8.ª Re-
gión Militar (La Coruña).—Una de
teniente.

Depósito y Servicios de Intendencia
de Vigo.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia de la 9.ª Re-
gión Militar (Granada).—Una de te-
niente.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría
de los Servicios de Intendencia de la
9.ª Región Militar (Granada).—Una de
capitán.

Jefatura de Intendencia de Balea-
res (Palma de Mallorca).—Una de te-
niente.

Almacén Regional de Intendencia de
Palma de Mallorca.—Una de coman-
dante.

Jefatura de Intendencia de Cana-
rias (Santa Cruz de Tenerife).—Una
de comandante y una de teniente.

Almacén Regional de Intendencia de
Tenerife.—Una de comandante.

Transportes, Propiedades y Acciden-
tes de Tenerife.—Una de comandante.

Base de Parque y Talleres de Auto-
movilismo de Canarias (Destacamen-
to de Las Palmas).—Una de teniente.

Pagaduría Militar de Haberes de la
Comandancia General de Ceuta.—Una
de comandante.

No podrán solicitar las vacantes
que se anuncian en Canarias, Ceuta
y Baleares aquellos a quienes corres-
ponda cambio de situación antes de
un año, contado a partir de la fecha
de publicación de esta Orden en el
DIARIO OFICIAL, o figuren en el Es-
calafón de 1971, con un número de Or-
den anterior a los que a continuación
se indica:

Comandante, 30.

Teniente, 39.

Se exceptúan los incluidos en el
apartado 3 del artículo 5.º de la Orden
de 20 de octubre de 1961 (D. O. nú-
mero 241).

Las vacantes de tenientes no po-
drán ser solicitadas por los de dicho
empleo que tengan menos de dos años
de servicio en Unidades Armadas,
excepto las que correspondan a los
Grupos Regionales y Unidades de los
Grupos Logísticos.

El personal que posea derecho pre-
ferente para determinadas plazas y
deseo hacer uso del mismo, deberá
solicitar en primer lugar y primera
preferencia, todas las vacantes en
ellas anunciadas, perdiendo en caso
contrario su derecho preferente para
aquellas que no solicitaran en la for-
ma indicada.

Documentación: Papeleta de peti-
ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días hábiles, contados a par-
tir del siguiente a la fecha de publi-
cación de la presente Orden en el
DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los
Organismos que deban darles curso,
lo dispuesto en el artículo 66, aparta-
do uno, del Decreto 1408/66 (D. O. nú-
mero 146).

Madrid, 13 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Inten-
dencia, existentes en las Unidades,
Centros y Dependencias que a conti-
nuación se relacionan:

Academia de Intendencia.—Una de
capitán auxiliar y dos de teniente
auxiliar.

Escuela de Aplicación de Intenden-
cia.—Dos de teniente auxiliar.

Centro Técnico de Intendencia.—
Tres de teniente auxiliar.

C. I. R. núm. 1. Campamento de

San Pedro (Colmenar Viejo).—Una de capitán auxiliar.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D. (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada (El Goloso).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Cuatro de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, Mayoría Centralizada (Cartagena).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Una de teniente auxiliar.

Cuartel General de la Brigada Aeroportable (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente auxiliar.

Mayoría Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente auxiliar.

No podrán solicitar la vacante de Baleares aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Intendencia existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se expresan:

Academia General Militar.—Dos de brigada.

Academia de Intendencia.—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento).—Una de brigada.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D. (Madrid).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada (El Goloso).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada (Alcalá de Henares).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento).—Dos de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mayoría Centralizada (Badajoz).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera).—Una de brigada.

Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasobas).—Una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Mayoría Centralizada (Salamanca).—Dos de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneza).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Canarias, Ceuta y Me-

lilla aquéllos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma indicada.

Los suboficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar (E. A.) que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1972, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

De la Intervención General del Ministerio del Ejército

Comandante interventor D. Gonzalo González de Lara Ponte (295), tres trienios de oficial.

De la Dirección General de Industria y Material

Teniente coronel interventor don Aquilino Herrera Fernández (355), once trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1972.

Comandante interventor D. Angel León Solá (320), siete trienios de oficial.

De la Academia del Cuerpo de Intervención Militar

Teniente interventor D. Rafael Romero Domínguez (329), un trienio de oficial.

Del Patronato de Casas Militares

Comandante interventor D. Juan Serantes Sanz (188), ocho trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo Esteban Ureta (282), cuatro trienios de oficial.

De la Intervención de Ciudad Real y Toledo

Comandante interventor D. Crescenio Negro Chicote (202), ocho trienios de oficial.

De la Intervención de Gerona

Comandante interventor D. Carlos Sánchez del Pozo y Pérez (244), seis trienios de oficial.

De la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona

Comandante interventor D. Ambrosio Nevares Ramírez (252), seis trienios de oficial desde 1 de febrero de 1972.

De la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar

Comandante interventor D. Eduardo Yepes López-Chaves (296), tres trienios de oficial.

Capitán interventor D. César Manzanaera Muñoz (313), dos trienios de oficial.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Zaragoza

Comandante interventor D. Juan Llamas Perdígó (298), tres trienios de oficial.

De la Intervención de San Sebastián

Comandante interventor D. Luis Sa-guardia Menéndez (187), ocho trienios de oficial.

De la Intervención de Bilbao

Comandante interventor D. Ramón Sobremonte Martínez (197), ocho trienios de oficial.

De la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos

Comandante interventor D. Justo García Borrego (196), ocho trienios de oficial desde 1 de febrero de 1972.

De la Jefatura de Intervención de la 7.ª Región Militar

Comandante interventor D. Francisco Triana Gutiérrez (238), siete trienios de oficial.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valladolid

Comandante interventor D. Juan García-Nieto Heredero (247), seis trie-

nios de oficial desde 1 de febrero de 1972.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría, Artillería e Ingenieros de la Comandancia General de Melilla

Comandante interventor D. José Elizondo Martínez (219), siete trienios de oficial.

De la Intervención de Almería

Comandante interventor D. José Pérez-Ugena y Sintas (232), siete trienios de oficial desde 1 de febrero de 1972.

De la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares

Comandante interventor D. Carlos Cerdó Pons (299), agregado a la indicada Jefatura, tres trienios de oficial.

De la Intervención de Mahón

Comandante interventor D. Mariano López Pallarés (294), tres trienios de oficial.

De la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias

Comandante interventor D. Rafael Azcona García (292), tres trienios de oficial.

De la Intervención de Villa Cisneros

Comandante interventor D. Gonzalo Arance de Prada (291), tres trienios de oficial.

En servicios especiales, Grupo de «Destinos de interés militar» en Sevilla

Comandante interventor D. Alberto Mas García (281), cuatro trienios de oficial.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Para comandante interventor de la Escala activa, existente en el Servicio Militar de Construcciones.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 4 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 278), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, en plaza de capitán, para secretario de la misma y auxiliar de profesor, el teniente interventor don Rafael Romero Domínguez (329), de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias. Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando de la Tenencia Vicaria Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la Capitanía General de Baleares, anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 283) a propuesta del Vicario General Castrense, he designado al teniente coronel capellán D. Miguel Gual Martorell (148), en situación de disponible en la citada Capitanía General, plaza de Palma de Mallorca. Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

En la Escuela Central de Educación Física.—Una de comandante capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica.

A comandante

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Montero Mangas (322), de la Academia de Infantería, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

A capitán

Teniente de Oficinas Militares don Alfonso Pérez Ramos (1.331), del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, al ayudante de dicho Cuerpo D. Julián Rodríguez González (1.123), del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado en su actual destino, hasta tanto se cubra su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante para ayudantes de Oficinas Militares existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Justé y González-Bernard (1.217), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 6 de octubre de 1970. Debe percibir la pensión de 16.750 pesetas y la indemnización de 8.400 pesetas.

Comandante de Infantería D. Santos Tamara Capillas (4.954), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6. Herido el día 7 de octubre de 1970. Debe percibir la pensión de 16.250 pesetas y la indemnización de 7.800 pesetas.

Queda modificada la Orden de 3 de julio de 1971 (D. O. núm. 150), concediendo Medallas de Sufrimientos por la Patria, en lo que respecta al capitán de Infantería D. Vicente Carretero Royo (7.723), de la Academia General Militar, en el sentido de que la pensión e indemnización que debe percibir es 22.120 pesetas y 3.750 pesetas, respectivamente, previa deducción de las cantidades que hubiera percibido anteriormente.

Capitán de Intendencia D. José Herrero Pérez (1.199), de la Brigada de Caballería Jarama. Herido el día 13 de abril de 1971. Debe percibir la pensión de 9.200 pesetas y la indemnización de 15.000 pesetas.

Teniente de Infantería D. Beltrán Gómez Ruiz (9.943), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. Herido el día 26 de noviembre de 1970. Debe percibir la pensión de 10.200 pesetas y la indemnización de 7.200 pesetas.

Otro, D. Luis Sánchez Barbero (9.846), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 23 de septiembre de 1970. Debe percibir la pensión de 17.200 pesetas y la indemnización de 7.200 pesetas.

Otro, D. Ricardo de la Plaza Díez de Ulzurrun (9.574), de la misma. Herido el día 22 de mayo de 1970. Debe percibir la pensión de 5.665 pesetas y la indemnización de 1.900 pesetas.

Otro, D. Carlos Valero Ramos (8.758), de la misma. Herido el día 24 de enero de 1969. Debe percibir la pensión de 2.775 pesetas y la indemnización de 950 pesetas.

Otro, D. José Luis Farizo Martín (8.970), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41. Herido el día 6 de febrero de 1971. Debe percibir la pensión de 10.600 pesetas y la indemnización de 14.400 pesetas.

Otro, D. José Martínez Coll (9.487), del Grupo de Fuerzas Regulares de

Infantería Melilla núm. 2. Herido el día 26 de mayo de 1970. Debe percibir la pensión de 35.885 pesetas y la indemnización de 2.850 pesetas.

Otro, D. Tomás Esteban Verastegui (9.101), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11. Herido el día 23 de febrero de 1971. Debe percibir la pensión de 16.800 pesetas y la indemnización de 14.400 pesetas.

Otro, D. José Noves López (9.352), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14. Herido el día 23 de noviembre de 1970. Debe percibir la pensión de 23.600 pesetas y la indemnización de 14.400 pesetas.

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Fernández Romero (3.186), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 13 de noviembre de 1970. Debe percibir la pensión de 21.600 pesetas y la indemnización de 14.400 pesetas.

Madrid, 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los suboficiales que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Brigada de Caballería D. Diego José Calvo Barquero (965), del Estado Mayor Central. Cruz de Plata de la Orden del Mérito Civil.

Brigada de la Guardia Civil D. Rafael Segura Sánchez, de la 251 Comandancia de dicho Cuerpo. Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Gabino Salas Bea, de la Plana Mayor del 41 Tercio de dicho Cuerpo. Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco.

Otro, D. Teodoro Díaz Muñoz, de la 111 Comandancia de dicho Cuerpo. Medalla de la Vieja Guardia.

Madrid 15 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 199 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que

se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, a percibir desde el día 1 de febrero de 1972.

Caballero mutilado absoluto de guerra por la patria

Teniente D. Joaquín Latorre Ballester, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios (siete de suboficial).

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la patria

Coronel D. Antolín Fernández Barredo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valladolid, quince trienios de oficial.

Otro, D. Celestino Bayo Díaz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huesca, doce trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Moreno Gómez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, quince trienios de oficial.

Teniente coronel D. Eduardo Teixeira Castillo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, diez trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Alonso-Sañudo Gasset, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, diez trienios de oficial.

Comandante D. Jesús Ballaz Oloriz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Bilbao, once trienios de oficial.

Otro, D. José Hernández de Avilés, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. Juan Miguel Martínez Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, once trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Ortiz Villatoro, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Almería, once trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Puertas Domínguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, dieciocho trienios (tres de suboficial y cinco de tropa).

Otro, D. Antonio Jiménez Gabarre, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huesca, diez trienios de oficial.

Otro, D. Juan Sánchez Pavón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. Irineo Peral Moreno, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. José María Alonso Ugidos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zamora, diez trienios de oficial.

Capitán D. Juan Revenga Escalona, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Toledo, once trienios (ocho de suboficial).

Teniente D. Domingo Echevarría Gómez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, once trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Daniel Alonso González, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Mateo Rata Ramos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Emilio Barrera Navarro,

adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Manuel Alonso Alegría, con destino en la Dirección General de Mutilados, once trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Serafin Ibarzo Sisamón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Jesús Figueredo Seco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Guadalajara, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Manuel Períñez Palma, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Antonio Ballesteros Sotillo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, diez trienios (siete de suboficial).

Otro, D. Daniel Rodríguez Barge, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, once trienios (siete de suboficial).

Alférez D. Arsenio Sánchez-Matas Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cáceres, nueve trienios de oficial.

Mutilado absoluto en acto de servicio

Comandante D. Ricardo Chozas Carrillo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Mutilados permanentes en acto de servicio

Comandante D. Miguel Limón de la Rosa, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, once trienios de oficial.

Teniente D. Ramiro Carrillo Ballesteros, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, once trienios (ocho de suboficial).

Sección de Inútiles para el Servicio

Teniente D. Enrique Santos Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, once trienios (cuatro de suboficial).

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y a la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 8, de 1971), se actualizan los trienios acumulables que tiene concedidos el teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Gorgonio Tobar Pardo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huesca, en el sentido de corresponderle los siguientes:

Nueve trienios acumulables de oficial, con antigüedad del día 1 de noviembre de 1966 y efectos administrativos del día 1 de enero de 1967, pre-

via deducción de las cantidades percibidas por este concepto. Rectificación de la Orden de 22 de junio de 1968 (D. O. núm. 141).

Diez trienios acumulables de oficial, con antigüedad y efectos administrativos del día 1 de noviembre de 1969, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto. Rectificación a la Orden de 18 de junio de 1971 (D. O. núm. 143).

Asimismo se le reconoce un trienio de oficial del Cuerpo de Prisiones del Ministerio de Justicia, por un importe de 8.316 pesetas anuales en 1971, que tiene concedido por el citado Ministerio, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1967.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de febrero de 1972.

Subteniente D. Luis Pérez Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Jaén, diecisiete trienios de suboficial.

Otro, D. Wenceslao Lago Taboa, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Bernabé Sánchez-Lavín, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Ceferino Ferrer Nogueras, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Francisco Montalbán Beljar, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Juan González Carrasco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Leonardo García Hernández, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, trece trienios de suboficial.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, a percibir desde el día 1 de febrero de 1972.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Brigada (teniente honorífico) D. Hilario Andrés Sansierra, adscrito a la

Jefatura de Mutilados de León, once trienios de suboficial.

Sargento (teniente honorífico) D. Casildo Ortega Sedeño, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, diez trienios (cuatro de tropa).

Brigada D. Antonio Ansóñ Ibañez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, once trienios de suboficial.

Mutilados permanentes en acto de servicio

Sargento D. Juan Marín León, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, dos trienios de suboficial.

Otro, D. Antonio Samper Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, seis trienios de suboficial.

Sección de Inútiles para el Servicio

Sargento D. Benito Lagar Leva, adscrito a la Junta de Mutilados de Santander, cuatro trienios de suboficial.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden cinco trienios acumulables de suboficial, a percibir desde el día 1 de octubre de 1971, al sargento primero especialista del Ejército del Aire, mutilado permanente en acto de servicio, D. José María Lomas Fernández, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palma de Mallorca.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se concede un trienio acumulable de suboficial, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1970, fecha de su primera revista pasada en el Cuerpo de Mutilados, al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Francisco Sánchez Rodríguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Lugo.

Madrid, 14 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General
de la Guardia Civil**



ADVERTENCIA.—En la página 199 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de la Guardia Civil.

ADVERTENCIA.—En la página 200 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Intervención General
del Ejército**



VARIAS ARMAS

**Premios de permanencia
y sueldos**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enero de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Ocho premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Soldado núm. 39.048, Breik Ben Mohamed Ben Brahin.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Soldado núm. 31.751, Mohamed Al-Lal Ben Kaddur.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1972:

Soldado núm. 33.215, Hassan Mohamed Said.

De la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Educando de música José Antonio Ortiz Bellido.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Cabo Manuel Serrano García.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de septiembre de 1971:

Cabo José Vallet Grau.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:

Cabo primero Aparicio de Campos.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1971:

Cabo Miguel Mateo Ponce.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Cabo Pedro Carrascosa Gómez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1971:

Legionario Pedro Rodríguez Abamo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971:

Legionario José Pacheco Berlanga. Otro, Angel Díaz Trincado.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Siete premios de permanencia, a partir de 1 de julio de 1971:

Cabo primero Juan Asensio Rosa.

Cinco premios de permanencia, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Nicolás Luna Romero.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971; cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1972:

Cabo primero José Santantón Vega.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:

Cabo primero Salvador Núñez Carrallo.

Un premio de permanencia y sueldo de 4.300 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:

Legionario Antonio Merino Garrido.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:

Cabo primero Antonio Soler Pérez. Otro, Francisco García Gómez.

Otro, Manuel Millán Cerezo. Otro, José Benito Apezarena. Otro, Jesús Ortiz Marín.	de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:	Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:
Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1971:	Cabo Pedro Perdomo Flores.	Cabo primero Anselmo Carretón Rubio.
Cabo primero Román González Gripa.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969:	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1972:
Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:	Legionario Javier Asensi Jerez.	Soldado núm. 64.508, Aomar Uld Buhari Uld Mohamed Moulad.
Cabo primero Jorge Rodríguez Sintés. Otro, Miguel Lite Vázquez.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1970:	Otro, núm. 64.509, Mah Alul Uld Moham Ed Uld Sidahamed.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1969; sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970, y un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:	Legionario Angel Sastre Gómez.	Otro, núm. 64.510, Lahsan Uld Hossein Uld Bachir.
Cabo Julián Pajares Arroyo.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:	Otro, núm. 64.511, Dah Uld Mini Uld Hamuni Uld Baba Abda.
Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:	Legionario Ramón Montesinos Llorca.	Otro, núm. 64.512, Daha Uld Mohamed Fadel Uld El Hach.
Cabo José Lorente Navarro.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:	Otro, núm. 64.513, Liman Uld Mih Uld Muyemaa.
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1971:	Legionario Gaspar Moya Pons.	Otro, núm. 64.514, Bachir Uld Said Uld Daf Uld Sidi Salec.
Cabo Wladimiro Alvarez Beberide. Otro, Antonio Lunar García. Otro, Miguel González Cebrián.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1971:	Otro, núm. 64.515, El Mami Uld Bai Uld Brahin.
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1971:	Legionario José Patón Lechuga.	Otro, núm. 64.516, Lehebid Uld Lahadit Uld Hassan.
Cabo Francisco Corchado Carrera. Otro, Vicente Iglesias Cambón.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1971:	Otro, núm. 64.517, Muley Lagfu Uld Mohamed Fadel Uld Ahamed.
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:	Legionario Marcos González Rico.	Otro, núm. 64.518, Mohamed Uld Embarc Uld Mohamed.
Cabo Francisco Corchado Carrera. Otro, Vicente Iglesias Cambón.	Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1971:	Otro, núm. 64.519, Hameidi Uld Sidi Ahamed Uld Mohamed Fadel.
Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1971:	Legionario Antonio de los Santos Metrogas.	Otro, núm. 64.520, Mohamed Nayen Uld Selama Uld Sidi.
Cabo Luis Cabañas Bravo.	Otro, Joaquín Concepción Breia.	Otro, núm. 64.521, Ali Uld Emboiric Uld Daf.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1969 y sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de agosto de 1971:	<i>De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara</i>	Otro, núm. 64.522, Baba Uld Mohamed Salem Uld Al-Lal.
Cabo José Luis García Labadía.	Cuatro premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1972:	Otro, núm. 64.523, Abderrahman Uld Mohamed Salen Uld Mahayub.
Sueldo de 800 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1971; sueldo	Cabo núm. 63.108, Ali Uld Mohamed Ali Uld Ali.	Otro, núm. 64.524, Mustafá Uld Hassan Uld Mohamed.
	Otro, núm. 63.065, Mohamed Uld El Cori.	Otro, núm. 64.525, Salec Uld Mohamed Uld Abdala.
	Tres premios de permanencia, a partir de 1 de enero de 1972:	Otro, núm. 64.526, Mohamed Uld Bati Uld Didi.
	Cabo núm. 64.276, Mahfud Uld Mohamed Uld Buel-La.	Otro, núm. 64.527, Baba Uld Dada Uld Al-Lal.
		Otro, núm. 64.528, Sid Ahmed Uld Musa Deia.
		Otro, núm. 64.529, Bauti Uld Bel-Lali Uld Said.
		Otro, núm. 64.530, Mohamed Uld Neli Uld Embarc.
		Madrid, 13 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara una plaza de adjunto de segunda, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil.

La citada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Cien por cien de sueldo y trienios, descompuesto en los tres sumandos que a continuación se relacionan:
 - Gratificación de residencia equivalente al 150 por 100 del sueldo antiguo.

3. Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3).
- Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sumandos anteriores y el 100 por 100 de sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino, de Mando de Unidades Armadas (factor 1,2).
4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario doble.

6. Indemnización de vivienda, y .

7. Los complementos particulares que les afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio u organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1971 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—
El director general, *Eduardo Junco Mendoza*.—Conforme, *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-72.)

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el teniente de Infantería, E. A., Grupo de Mando de Armas, don José Cuello Jiménez.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cesando en el destino que venía desempeñando en la Policía Territorial de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. director general de Promoción de Sahara.

Excmos. Sres.: De conformidad con preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91); Ley 195/1953, de 28 de diciembre («B. O. del E.» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil D. Francisco Martín Láinez, con destino en la 51ª Comandancia de la Guardia Civil. Conserje en la Escuela de Ingeniería Técnica, con domicilio social en Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Fija su residencia en Al-

munia de Doña Godina (Zaragoza).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Emilio Escribano Orozco, con destino en la 11ª Comandancia de la Guardia Civil. Funcionario del Cuerpo General Subalterno en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con domicilio social en Madrid.—Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Juan Medianero Domínguez, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Jefe de almacén y recepcionista en la empresa Abrasivos Sáez, con domicilio social en Madrid.—Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Francisco Blázquez Sáez, con destino en la 112 Comandancia de la Guardia Civil. Guardia municipal del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).—Fija su residencia en Guadarrama (Madrid).—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado del Cuerpo de la Policía Armada D. José Salu Vázquez, con destino en la Segunda Circunscripción de la Policía Armada, funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Gobierno Civil de Sevilla.—Fija su residencia en Sevilla.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del organismo o empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («B. O. del E.» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—
P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 14, de 17-1-72.)

AVISO

FOR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO